ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN OTROSÍ A CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.
En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del otrosí, de manera que el contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	Municipio de Betulia
NIT ENTIDAD:	890982321-1
FECHA ELABORACIÓN:	4 de marzo 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de salud y bienestar social
NOMBRE FUNCIONARIO PUBLICO:	Mary luz Saldarriaga Henao

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
Se hace necesario modificar la cláusula cuarta en el contrato de Nro. 015 de 2026, con el fin de garantizar el valor de los recursos dado el plazo que se especificó para EL mismo.
1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO.
El Municipio de Betulia es el competente para adelantar esta contratación, en atención a las facultades conferidas mediante las siguientes normativas: El Acuerdo No. 007 del 15 de noviembre del 2025, por medio del cual queda facultado al Alcalde Municipal para realizar contratos y convenios interadministrativos.
1.3. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.
La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante el otrosí modificando la forma de pago al Contrato Nro. 079 de 2026, con el fin de dar continuidad al contrato, para garantizar la correcta ejecución del mismo en los tiempos y recursos establecidos.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO:	prorroga 001 al contrato 079 de 2026, el cual tiene por objeto: **Realizar acciones de asesoría y atención en la conformación y funcionamiento de los diferentes espacios de participación y comités de salud, liderados desde la secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio (Liga de usuarios, COPACO, CMSSS, comités de salud de juntas de acción comunal, veedurías, sistema de atención al ciudadano, entre otros).**
2.2. MODALIDAD DEL CONTRATO.	otrosí 001 de contrato 079-2026
2.3. PLAZO INICIAL	Desde la firma del acta de inicio hasta el 13 de diciembre de 2026
2.4 PLAZO FINAL PRORROGA OTROSI 1	diez (10) meses
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en el Municipio de Betulia, Departamento de Antioquia
2.6. ESPECIFICACIO-NES	Se continúa con las condiciones pactadas en el contrato inicial.
2.7. PARTES Y SUS OBLIGACIONES.	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: 1. Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el código de ética de la administración. 2. Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad 3. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 4. Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 5. Afiliarse al régimen se seguridad social integral de manera independiente, y de acuerdo con las leyes colombianas que regulan la materia. 6. Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Betulia ponga a su disposición para la ejecución del contrato, y responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. 7. Presentar informes mensuales y/o periódicos de las actividades realizadas.

	8. Realizar las actividades con apego a la ética y la transparencia, y buscando la buena calidad y éxito para la entidad. 9. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de las cláusulas del Contrato en todas sus partes. 10. Pagar los aportes a los subsistemas de la seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en la normatividad pertinente y acorde con los términos consagrados en ella. 11. Registrar mensualmente en la plataforma SECOP II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por el Municipio de Betulia previo a la presentación de la cuenta de cobro o factura en el aplicativo dispuesto por la entidad para tal fin, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor. 12. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato. DEL MUNICIPIO: 1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. 2. Certificar mensualmente las actividades realizadas por el contratista, para efectuar el respectivo pago. 3. Suministrar la información necesaria al contratista para la ejecución del contrato. 4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 7. Solicitar el certificado de Certificado y Registro Presupuestal del contrato. 8. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**

3.-MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:
De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la entidad puede realizar adiciones a los contratos sin superar el 50% del valor, lo cual para el caso que nos ocupa es viable y procedente.
4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El contrato se continúa ejecutando con sus mismas especificaciones técnicas y económicas.

4.1 FORMA DE PAGO.

Se pagará mediante la presentación de cuentas de cobro de conformidad con los suministros entregados, previa revisión del supervisor designado por el municipio.

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

Para el presenta caso no aplican los criterios de selección objetiva, toda vez que se trata de otrosí a un contrato suscrito previamente.

5.1 DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

No aplica, por tratarse de un otrosi de un contrato suscrito previamente.

6.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	**Clase** [General/Específico]	**Fuente** [Interno/Externo]	**Etapa** [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	**Tipo** [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/	**Descripción** [Describir el Riesgo]	**Consecuencia de la ocurrencia del evento** [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	**Probabilidad** [1/2/3/4/5]	**Impacto** [1/2/3/4/5]	**Valoración** [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	**Categoría** [Bajo/Medio/Alto/Extremo]

1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de claridad en la descripción de las especificaciones técnicas del bien o servicio requerido.	1. Mayor onerosidad del contrato 2. Incumplimiento o cumplimiento no satisfactorio 3. Resultado no esperado 4. insatisfacción de los intereses de la entidad y de los objetivos y metas de la contratación	1	1	2	Riesgo bajo	Er Es
2	Específico	Interno	Planeación	Regulatorio	Error en procedimientos de contratación.	1. Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el proceso de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinarios 5. Hallazgos de fiscales, hallazgos administrativos.	1	1	2	Riesgo bajo	Er Es
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Falsedad o irregularidades en la documentación legal aportada.	1. Hallazgos administrativos 2. Detrimento patrimonial 3. incumplimiento de los objetivos y fines de la contratación 4. Sanciones Penales y disciplinarias	1	2	3	Riesgo bajo	C

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	No firma del contrato por parte del adjudicatario	1. No adjudicación del contrato 2. Retrasos en el proceso de selección 3. Detrimento patrimonial 4. Desgaste administrativo	1	2	3	Riesgo bajo	C
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por el contratista.	1. Hallazgos fiscales 2. Detrimento patrimonial 3. incumplimiento de los objetivos y fines de la contratación 4. Baja Cobertura del servicio	1	2	3	Riesgo bajo	C
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Productos o servicios entregados no son los esperados	1. Incumplimientos de los fines y objetivos de la contratación 2. Insatisfacción de terceros y beneficiarios 3. desgaste administrativo	1	1	2	Riesgo bajo	C
7	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	La no realización de copia de seguridad o fallas en los equipos tecnológicos	1, Perdida de la información de los avances de la ejecución del contrato. 2. Desgastes administrativos.	2	2	4	Riesgo bajo	C

7.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se

determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.
8.-LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS
La Administración Municipal concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar la modificación al plazo del contrato 079 de 2026, el cual tiene por objeto: **Realizar acciones de asesoría y atención en la conformación y funcionamiento de los diferentes espacios de participación y comités de salud, liderados desde la secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio (Liga de usuarios, COPACO, CMSSS, comités de salud de juntas de acción comunal, veedurías, sistema de atención al ciudadano, entre otros).**

RESPONSABLE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

FECHA Y FIRMA:	Betulia, marzo 4 de 2026 ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE FUNCIONARIO:	**MARY LUZ SALDARRIAGA HENAO**
CARGO:	**Secretaria de Salud y Bienestar social**